



VERIFICACIÓN DE DISPOSICIONES EN FAVOR DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
 PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024
 COALICIÓN PARCIAL "FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO"



DISPOSICIONES EN FAVOR DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	% DE POBLACIÓN	TOTAL DE FÓRMULAS (respecto los 125 municipios)	Nota metodológica
Personas con discapacidad respecto a la postulación en 125 municipios	15.15%	19	De conformidad a los artículos 24, numeral 3, fracción IV del CEEJ; 17 y 18, numeral 1 de los Lineamientos para garantizar el principio de paridad, se establece que las coaliciones deberán destinar una fórmula de los grupos en situación de vulnerabilidad por cada municipio resultante de multiplicar el porcentaje de población del grupo en situación de vulnerabilidad por los 125 municipios del Estado de Jalisco. Es decir 19 y 6 fórmulas para las personas con discapacidad y personas LGBTTTIQ+, respectivamente.
Personas LGBTTTIQ+ respecto a la postulación en 125 municipios	4.70%	6	

PARTIDO POLÍTICO	MUNICIPIOS QUE ENCABEZA EN COALICIÓN ①	MUNICIPIOS QUE PUEDE POSTULAR DE FORMA INDIVIDUAL ②	TOTAL DE MUNICIPIOS EN LOS QUE PODRÁN POSTULAR LOS PARTIDOS QUE INTEGRAN LA COALICIÓN ③	MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO ④	% DE MUNICIPIOS QUE PODRÁ POSTULAR EL PARTIDO (respecto los 125 municipios) ⑤	TOTAL DE FÓRMULAS A PRESENTAR A FAVOR DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	
						FÓRMULAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A POSTULAR ⑥	FÓRMULAS DE PERSONAS LGBTTTIQ+ A POSTULAR ⑦
PAN	34	31	65	125	52.00%	10	4
PRI	40		71		56.80%	11	4
PRD	20		51		40.80%	8	3
TOTAL DE MUNICIPIOS EN LOS QUE PODRÁN POSTULAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS			187			29	11

La sumatoria de las fórmulas de personas con discapacidad y personas de la población LGBTTTIQ+, que cada partido político debe presentar, se ajustan al porcentaje de la población de estos grupos de manera proporcional con el porcentaje de municipios que suman todos los partidos políticos que integran la coalición y que podrán postular.

Este porcentaje de municipios que representan las fórmulas de los grupos en situación de vulnerabilidad se obtiene a través del cálculo:

$$\left(\text{Fórmulas del grupo en situación de vulnerabilidad} \times 100 \right) / \text{Total de municipios que podrá postular el PP.}$$

FCU	PERSONAS CON DISCAPACIDAD A POSTULAR	PERSONAS LGBTTTIQ+ A POSTULAR	TOTAL DE MUNICIPIOS EN LOS QUE PODRÁ POSTULAR LOS PARTIDOS QUE INTEGRAN LA COALICIÓN	% DE MUNICIPIOS QUE REPRESENTAN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL TOTAL DE MUNICIPIOS A POSTULAR	% DE MUNICIPIOS QUE REPRESENTAN LAS PERSONAS LGBTTTIQ+ EN EL TOTAL DE MUNICIPIOS A POSTULAR
		29	11	187	15.51%

NOTAS METODOLÓGICAS.

- ① De conformidad al signado del convenio de coalición presentado y aprobado por el CG mediante el acuerdo IEPC-ACG-099/2023.
- ② Los municipios que no se encuentran en convenio y que el partido político puede postular de forma individual.
- ③ La sumatoria de los municipios que encabeza en coalición con los municipios que puede postular de forma individual.
- ④ La cantidad de municipios del Estado de Jalisco.
- ⑤ Es el porcentaje del total de postulaciones que el partido podrá postular, y se obtiene a través de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{TOTAL DE MUNICIPIOS EN LOS QUE PODRÁ POSTULAR}}{125 \text{ (MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO)}} \times 100$$

- ⑥ Es el resultado de multiplicar el total de fórmulas de personas con discapacidad respecto a la postulación en 125 municipios por el porcentaje de municipios que podrá postular el partido.
- ⑦ Es el resultado de multiplicar el total de fórmulas de personas LGBTTTIQ+ respecto a la postulación en 125 municipios por el porcentaje de municipios que podrá postular el partido.

Si el producto de las operaciones anteriores resultara con números decimales, se procederá a redondear al número entero siguiente.





VERIFICACIÓN DE DISPOSICIONES EN FAVOR DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
 PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024
 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



DISPOSICIONES EN FAVOR DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	% DE POBLACIÓN	TOTAL DE FÓRMULAS (respecto los 125 municipios)	Nota metodológica
Personas con discapacidad respecto a la postulación en 125 municipios	15.15%	19	De conformidad a los artículos 24, numeral 3, fracción IV del CEEJ; 17 y 18, numeral 1 de los Lineamientos para garantizar el principio de paridad, se establece que las coaliciones deberán destinar una fórmula de los grupos en situación de vulnerabilidad por cada municipio resultante de multiplicar el porcentaje de población del grupo en situación de vulnerabilidad por los 125 municipios del Estado de Jalisco. Es decir 19 y 6 fórmulas para las personas con discapacidad y personas LGBTTTIQ+, respectivamente.
Personas LGBTTTIQ+ respecto a la postulación en 125 municipios	4.70%	6	

PARTIDO POLÍTICO	MUNICIPIOS QUE ENCABEZA EN COALICIÓN ①	MUNICIPIOS QUE PUEDE POSTULAR DE FORMA INDIVIDUAL ②	TOTAL DE MUNICIPIOS EN LOS QUE PODRÁ POSTULAR ③	MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO ④	% DE MUNICIPIOS QUE PODRÁ POSTULAR EL PARTIDO (respecto los 125 municipios) ⑤	TOTAL DE FÓRMULAS A PRESENTAR A FAVOR DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	
						FÓRMULAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A POSTULAR ⑥	FÓRMULAS DE PERSONAS LGBTTTIQ+ A POSTULAR ⑦
PAN	34	31	65	125	52.00%	10	4

Las fórmulas de personas con discapacidad y personas de la población LGBTTTIQ+, que cada partido político debe presentar, se ajustan al porcentaje de la población de estos grupos de manera proporcional con el porcentaje de municipios que el partido podrá de postular. Este porcentaje de municipios que representan las fórmulas de los grupos en situación de vulnerabilidad se obtiene a través del cálculo:

$$(\text{Fórmulas del grupo en situación de vulnerabilidad} \times 100) / \text{Total de municipios que podrá postular el PP.}$$

PAN	PERSONAS CON DISCAPACIDAD A POSTULAR	PERSONAS LGBTTTIQ+ A POSTULAR	TOTAL DE MUNICIPIOS EN LOS QUE PODRÁ POSTULAR	% DE MUNICIPIOS QUE REPRESENTAN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL TOTAL DE MUNICIPIOS A POSTULAR	% DE MUNICIPIOS QUE REPRESENTAN LAS PERSONAS LGBTTTIQ+ EN EL TOTAL DE MUNICIPIOS A POSTULAR
		10	4	65	15.38%

NOTAS METODOLÓGICAS.

- ① De conformidad al siglado del convenio de coalición presentado y aprobado por el CG mediante el acuerdo IEPC-ACG-099/2023.
- ② Los municipios que no se encuentran en convenio y que el partido político puede postular de forma individual.
- ③ La sumatoria de los municipios que encabeza en coalición con los municipios que puede postular de forma individual.
- ④ La cantidad de municipios del Estado de Jalisco.
- ⑤ Es el porcentaje del total de postulaciones que el partido podrá postular, y se obtiene a través de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{TOTAL DE MUNICIPIOS EN LOS QUE PODRÁ POSTULAR} \times 100}{125 \text{ (MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO)}}$$

⑥ Es el resultado de multiplicar el total de fórmulas de personas con discapacidad respecto a la postulación en 125 municipios por el porcentaje de municipios que podrá postular el partido.

⑦ Es el resultado de multiplicar el total de fórmulas de personas LGBTTTIQ+ respecto a la postulación en 125 municipios por el porcentaje de municipios que podrá postular el partido.

Si el producto de las operaciones anteriores resultara con números decimales, se procederá a redondear al número entero siguiente.





VERIFICACIÓN DE DISPOSICIONES EN FAVOR DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
 PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024
 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



DISPOSICIONES EN FAVOR DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	% DE POBLACIÓN	TOTAL DE FÓRMULAS (respecto los 125 municipios)	Nota metodológica
Personas con discapacidad respecto a la postulación en 125 municipios	15.15%	19	De conformidad a los artículos 24, numeral 3, fracción IV del CEEJ; 17 y 18, numeral 1 de los Lineamientos para garantizar el principio de paridad, se establece que las coaliciones deberán destinar una fórmula de los grupos en situación de vulnerabilidad por cada municipio resultante de multiplicar el porcentaje de población del grupo en situación de vulnerabilidad por los 125 municipios del Estado de Jalisco. Es decir 19 y 6 fórmulas para las personas con discapacidad y personas LGBTTTIQ+, respectivamente.
Personas LGBTTTIQ+ respecto a la postulación en 125 municipios	4.70%	6	

PARTIDO POLÍTICO	MUNICIPIOS QUE ENCABEZA EN COALICIÓN ①	MUNICIPIOS QUE PUEDE POSTULAR DE FORMA INDIVIDUAL ②	TOTAL DE MUNICIPIOS EN LOS QUE PODRÁ POSTULAR ③	MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO ④	% DE MUNICIPIOS QUE PODRÁ POSTULAR EL PARTIDO (respecto los 125 municipios) ⑤	TOTAL DE FÓRMULAS A PRESENTAR A FAVOR DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	
						FÓRMULAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A POSTULAR ⑥	FÓRMULAS DE PERSONAS LGBTTTIQ+ A POSTULAR ⑦
PRI	40	31	71	125	56.80%	11	4

Las fórmulas de personas con discapacidad y personas de la población LGBTTTIQ+, que cada partido político debe presentar, se ajustan al porcentaje de la población de estos grupos de manera proporcional con el porcentaje de municipios que el partido podrá de postular. Este porcentaje de municipios que representan las fórmulas de los grupos en situación de vulnerabilidad se obtiene a través del cálculo:

$$(\text{Fórmulas del grupo en situación de vulnerabilidad} \times 100) / \text{Total de municipios que podrá postular el PP.}$$

PARTIDO	PERSONAS CON DISCAPACIDAD A POSTULAR	PERSONAS LGBTTTIQ+ A POSTULAR	TOTAL DE MUNICIPIOS EN LOS QUE PODRÁ POSTULAR	% DE MUNICIPIOS QUE REPRESENTAN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL TOTAL DE MUNICIPIOS A POSTULAR	% DE MUNICIPIOS QUE REPRESENTAN LAS PERSONAS LGBTTTIQ+ EN EL TOTAL DE MUNICIPIOS A POSTULAR
	PRI	11	4	71	15.49%

NOTAS METODOLÓGICAS.

- ① De conformidad al siglado del convenio de coalición presentado y aprobado por el CG mediante el acuerdo IEPC-ACG-099/2023.
- ② Los municipios que no se encuentran en convenio y que el partido político puede postular de forma individual.
- ③ La sumatoria de los municipios que encabeza en coalición con los municipios que puede postular de forma individual.
- ④ La cantidad de municipios del Estado de Jalisco.
- ⑤ Es el porcentaje del total de postulaciones que el partido podrá postular, y se obtiene a través de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{TOTAL DE MUNICIPIOS EN LOS QUE PODRÁ POSTULAR}}{125 \text{ (MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO)}} \times 100$$

- ⑥ Es el resultado de multiplicar el total de fórmulas de personas con discapacidad respecto a la postulación en 125 municipios por el porcentaje de municipios que podrá postular el partido.
- ⑦ Es el resultado de multiplicar el total de fórmulas de personas LGBTTTIQ+ respecto a la postulación en 125 municipios por el porcentaje de municipios que podrá postular el partido.

Si el producto de las operaciones anteriores resultara con números decimales, se procederá a redondear al número entero siguiente.





VERIFICACIÓN DE DISPOSICIONES EN FAVOR DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
 PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



DISPOSICIONES EN FAVOR DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	% DE POBLACIÓN	TOTAL DE FÓRMULAS (respecto los 125 municipios)	Nota metodológica
Personas con discapacidad respecto a la postulación en 125 municipios	15.15%	19	De conformidad a los artículos 24, numeral 3, fracción IV del CEEJ; 17 y 18, numeral 1 de los Lineamientos para garantizar el principio de paridad, se establece que las coaliciones deberán destinar una fórmula de los grupos en situación de vulnerabilidad por cada municipio resultante de multiplicar el porcentaje de población del grupo en situación de vulnerabilidad por los 125 municipios del Estado de Jalisco. Es decir 19 y 6 fórmulas para las personas con discapacidad y personas LGBTTTIQ+, respectivamente.
Personas LGBTTTIQ+ respecto a la postulación en 125 municipios	4.70%	6	

PARTIDO POLÍTICO	MUNICIPIOS QUE ENCABEZA EN COALICIÓN ①	MUNICIPIOS QUE PUEDE POSTULAR DE FORMA INDIVIDUAL ②	TOTAL DE MUNICIPIOS EN LOS QUE PODRÁ POSTULAR ③	MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO ④	% DE MUNICIPIOS QUE PODRÁ POSTULAR EL PARTIDO (respecto los 125 municipios) ⑤	TOTAL DE FÓRMULAS A PRESENTAR A FAVOR DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	
						FÓRMULAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A POSTULAR ⑥	FÓRMULAS DE PERSONAS LGBTTTIQ+ A POSTULAR ⑦
PRD	20	31	51	125	40.80%	8	3

Las fórmulas de personas con discapacidad y personas de la población LGBTTTIQ+, que cada partido político debe presentar, se ajustan al porcentaje de la población de estos grupos de manera proporcional con el porcentaje de municipios que el partido podrá de postular. Este porcentaje de municipios que representan las fórmulas de los grupos en situación de vulnerabilidad se obtiene a través del cálculo:

$$\left(\text{Fórmulas del grupo en situación de vulnerabilidad} \times 100 \right) / \text{Total de municipios que podrá postular el PP.}$$

PRD	PERSONAS CON DISCAPACIDAD A POSTULAR	PERSONAS LGBTTTIQ+ A POSTULAR	TOTAL DE MUNICIPIOS EN LOS QUE PODRÁ POSTULAR	% DE MUNICIPIOS QUE REPRESENTAN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL TOTAL DE MUNICIPIOS A POSTULAR	% DE MUNICIPIOS QUE REPRESENTAN LAS PERSONAS LGBTTTIQ+ EN EL TOTAL DE MUNICIPIOS A POSTULAR
		8	3	51	15.69%

NOTAS METODOLÓGICAS.

- ① De conformidad al siglado del convenio de coalición presentado y aprobado por el CG mediante el acuerdo IEPC-ACG-099/2023.
- ② Los municipios que no se encuentran en convenio y que el partido político puede postular de forma individual.
- ③ La sumatoria de los municipios que encabeza en coalición con los municipios que puede postular de forma individual.
- ④ La cantidad de municipios del Estado de Jalisco.
- ⑤ Es el porcentaje del total de postulaciones que el partido podrá postular, y se obtiene a través de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{TOTAL DE MUNICIPIOS EN LOS QUE PODRÁ POSTULAR}}{125 \text{ (MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO)}} \times 100$$

- ⑥ Es el resultado de multiplicar el total de fórmulas de personas con discapacidad respecto a la postulación en 125 municipios por el porcentaje de municipios que podrá postular el partido.
- ⑦ Es el resultado de multiplicar el total de fórmulas de personas LGBTTTIQ+ respecto a la postulación en 125 municipios por el porcentaje de municipios que podrá postular el partido.

Si el producto de las operaciones anteriores resultara con números decimales, se procederá a redondear al número entero siguiente.

